



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

20

09

21

DÍA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7505/21**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TÍTULO: PROYECTO ORDENANZA, prórroga de Emergencia alimentaria y Fondo Emergencia Alimentaria hasta Diciembre 2021

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 20/09/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten Signature]
LILIANA ROCCHETTI
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 16 de septiembre de 2021

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
D. CARLOS DOLCE

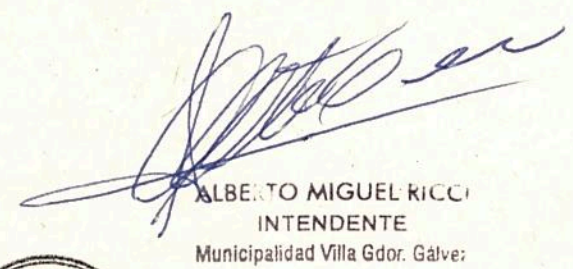
Ref.: Proyecto de Ordenanza de
Prórroga de Emergencia alimentaria y
Fondo Emergencia Alimentaria hasta Diciembre 2021

Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el proyecto de ordenanza que Prorroga la Emergencia Alimentaria y el Fondo de emergencia alimentaria por los períodos Octubre, Noviembre y Diciembre 2021; para su tratamiento y eventual aprobación.

Atte.

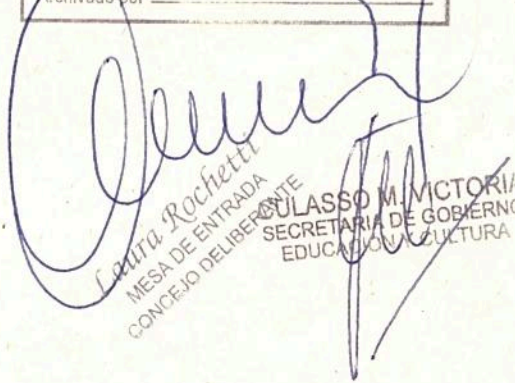


PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ



ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

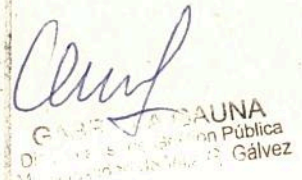
CONCEJO DELIBERANTE	
0:00	42
MESA DE ENTRADA	
ENTRO	SALIO
20/09/2021	
Asignado por: <i>AVILA</i>	
Archivado por:	



VICTORIA DULASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACION Y CULTURA



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	
SECRETARIA DE TRABAJO SOCIAL	
Nº DE ENTRADA	Nº DE SALIDA
ENTRO	SALIO
20	09
2021	



SECRETARIA DE TRABAJO SOCIAL
Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

VISTO:

La Ley Orgánica De Municipalidades N° 2756,

La Ordenanza Municipal N° 2630/2019,

Las Ordenanzas Municipales N° 2655/2019, 2669/2020, 2737/20; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la delicada situación económica que atravesaba el país en el período 2019 resultó indispensable coordinar acciones de manera urgentes por parte de los distintos niveles de gobierno para asistir a los sectores más vulnerables

Que tal situación derivó en la declaración de la emergencia alimentaria por el Concejo Deliberante en Septiembre de 2019, mediante Ordenanza 2630 y las sucesivas prórrogas llevaron la misma hasta el 30 Septiembre del 2021, y que han constituido para el Departamento Ejecutivo Municipal una importante herramienta para poder paliar la crisis alimentaria en estos meses.

Que la situación social y alimentaria de nuestro país se agravó por los efectos de la pandemia a nivel mundial (COVID-19), y en especial nuestra Ciudad, donde muchas familias no cuentan con un sustento diario, lo que hace necesario un refuerzo especial de las políticas sociales del Municipio .

Que en consecuencia es necesario, a los efectos de atender y garantizar el bienestar alimentario de los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, prorrogar la Emergencia Alimentaria.

Por ello el Intendente Municipal eleva el siguiente

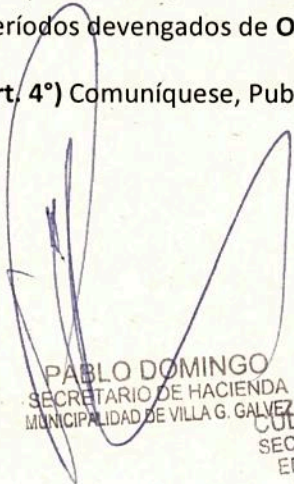
PROYECTO DE ORDENANZA


ART. 1°) Prorróguese la Emergencia Alimentaria declarada por la Ordenanza 2630/19 hasta el día 31 de Diciembre del 2021.

ART. 2°) Prorróguese la vigencia del Fondo de Emergencia en Asistencia Alimentaria creado por Ordenanza 2630/19 hasta el día 31 de Diciembre de 2021.


ART. 3°) Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación transitoria y de manera complementaria, como adicional, a la liquidación del Derecho de Registro e Inspección, en los períodos devengados de **Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.**

Art. 4°) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.


PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ


CULASSO M. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACION Y CULTURA




ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez